

DECRETO EXENTO N° 05123  
LA CISTERNA,

17 OCT. 2012

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. La Patente Microempresa Familiar Rol N° 9-1086 Giro: Almacén de no comestibles no perecibles, exp. De abarrotos, lácteos, bebidas, confites, helados, alimentos congelados, huevos, frutas y verduras a nombre de la Sra. Lagos Vargas Jessica, con domicilio comercial en Industrias N° 8721, la Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para lo solicitado por el contribuyente antes indicado, revisado los antecedentes se ha comprobado que procede dicha ampliación; de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

**D E C R E T O:**

**APRUÉBASE la Ampliación de giro de la Patente Microempresa Familiar que a continuación se indica, por cumplir con los requisitos necesarios:**

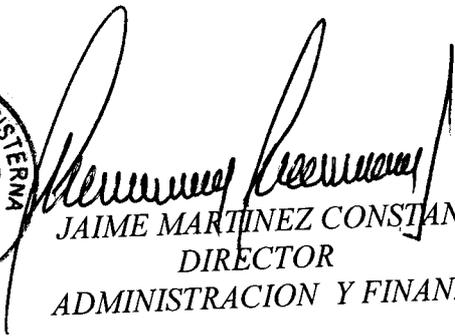
NOMBRE : DINAMARCA SOTO JORGE  
R.U.T. :   
DIRECCION : INES RIVAS N° 0940  
ROL : 9-1028  
GIRO : ALMACÉN DE NO COMESTIBLES NO PERECIBLES, EXP. DE ABARROTOS, LÁCTEOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ALIMENTOS CONGELADOS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURA  
AMPLIACIÓN A : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS